

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALONSO ARROYO HODGSON

celebrada el viernes, 14 de noviembre de 2003

ORDEN DEL DÍA:

— Dictaminar el proyecto de ley de firma electrónica. (Número de expediente 621/000158).

Se abre la sesión a las once horas y diez minutos.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Comenzamos la sesión de la Comisión de Ciencia y Tecnología con la aprobación del acta de la sesión anterior. ¿Se aprueba? (*Asentimiento.*)

Este proyecto de ley tuvo entrada en el Senado el pasado día 29 de septiembre de 2003, siendo publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» en la misma fecha. El plazo de presentación de enmiendas terminó el 10 de octubre, ampliándose posteriormente hasta el 16 de octubre. A este proyecto de ley se ha formulado un veto presentado por el Grupo Parlamentario Socialista y 289 enmiendas por los grupos parlamentarios Mixto, de Senadores Nacionalistas Vascos, Socialista, Catalán en el Senado de Convergència i Unió, Entesa Catalana de Progrés y Popular. En su informe la ponencia ha recogido las enmien-

das números 276, 279, 281, 282, 283, 285, 288 y 289, del Grupo Parlamentario Popular, dejando la introducción en su caso de las restantes enmiendas para el trámite de la comisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento del Senado, el debate ha de comenzar, por supuesto, por las propuestas de veto y para la defensa del veto número 1 tiene la palabra el senador Lavilla.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado a este proyecto de ley de firma electrónica una propuesta de veto porque si Internet es la vida real, entendemos que lo que hay que hacer con la regulación de cualquier normativa que afecte a Internet es hacer coincidir las normativas y los usos que hay en la vida real para aplicarlos a la vida de In-

ternet, puesto que, repito, no hay dos realidades, sino que es la misma realidad pero en muchas ocasiones se utilizan instrumentos diferentes.

Este proyecto de ley llega —como todo el mundo puede comprender— muy tarde puesto que prácticamente quedan tres o cuatro meses de legislatura y viene precedido de otros 20 proyectos de ley que llegan en tromba al Senado, técnica parlamentaria que nos viene impuesta por el grupo mayoritario y demostraremos más tarde cómo esta técnica legislativa nos hace incurrir en errores permanentes y en modificaciones inmediatas, de forma que nada más que se aprueba una ley ya está en marcha una modificación en otra ley que a lo mejor no tiene nada que ver con la anterior.

Concretamente y a manera de ejemplo, en este proyecto de ley se incluyen —lo detallaremos más tarde—, por ejemplo, los teléfonos de tarificación adicional —los teléfonos eróticos, de servicios y demás— de una manera insuficiente —como demostraremos más tarde— para una mayor garantía de los usuarios. Desde el Grupo Parlamentario Socialista nos preguntamos qué tienen que ver los teléfonos eróticos, los teléfonos de tarificación adicional, con la ley de firma electrónica; evidentemente tiene muy poco que ver.

Si a todo ello añadimos que, por ejemplo, la Ley General de Telecomunicaciones, que fue publicada en el boletín oficial del día 4 de noviembre y que entró en vigor el 5 del mismo mes, podemos ver que ésta regula precisamente las telecomunicaciones. Aunque se trata de una enmienda a la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información, la que en este momento introduce el Grupo Parlamentario Popular se refiere sin duda a comunicaciones. Como digo, en muy poco tiempo, algo más de una semana, nos vemos sometidos a una nueva modificación. Y ya que se aprovecha para modificar una de las leyes que más rechazo ha tenido en Internet, como la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información, la famosa LSSI, nosotros tenemos una serie de propuestas que podrían transaccionarse, algo a lo que votaríamos favorablemente muy gustosos, pues de alguna forma eso es algo que los internautas agradecerían bastante.

Sobre este proyecto de ley debo decir que, si hiciéramos una recopilación en el buscador del Senado, veríamos el interés que ha mostrado cada grupo en cuanto a la firma electrónica. Según ese rastreo hay ocho documentos relacionados con la firma electrónica, planteados fundamentalmente por el Grupo Parlamentario Socialista, así como una pregunta presentada por el senador Capdevila. Es decir, que desde el año 2000 el Grupo Parlamentario Socialista se ha interesado por todo lo referido a la firma electrónica, y esta remisión tardía y precipitada al Parlamento lógicamente lleva a cometer errores, además de a generar un caos legislativo, al que ya me he referido antes, en cuanto a mezclar la firma electrónica con teléfonos de tarificación adicional, donde se incluyen eróticos, de servicios y demás.

La firma manuscrita debería identificarse con la electrónica. Es decir, hay que llevar a cabo esta cuestión de forma flexible y con las suficientes garantías para no añadir

elementos de distorsión u obstáculos que favorezcan la existencia de más prestadores de servicios que cumplan con las mismas, para que haya competencia en este sector y para que el ciudadano se vea de alguna forma favorecido por este uso. Es cierto, y estamos muy de acuerdo con ello, que algunas de las enmiendas introducidas por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado hacen referencia a la protección de datos, pero tenemos que denunciar, y esa es otra de las razones que nos ha llevado a presentar nuestro veto, que los instrumentos que después pone el Gobierno para garantizar que esa protección de datos sea eficaz, no se recogen.

Otro elemento sustancial para nosotros es que el DNI electrónico tendría que ser el pilar fundamental del desarrollo de la Administración en general. Comenzamos la casa por el tejado, es decir, se nos presenta en el Senado un proyecto de ley de firma electrónica en el que como colofón se incluye, en sus artículos 15, 16 y en otros, una pieza fundamental como es el DNI electrónico, que tendría que tener su propia regulación, pues constituye el instrumento que, de forma fácil y sencilla, toda la población española asume, ya que hemos dicho que desde nuestro punto de vista no hay que poner obstáculos entre la vida real e Internet.

Todo el mundo utiliza, porque es un derecho, además de una obligación, el DNI con normalidad. El anterior ministro Rajoy anunció de forma reiterada que el DNI electrónico iba a ser una realidad. Es cierto que ése debería haber sido el pilar fundamental para el desarrollo de la Administración y una variable, un elemento aparte con sus propios matices y desarrollos, hubiera sido la firma electrónica. Pero ello no se lleva a cabo, sino que se nos presenta un proyecto de ley en el que se regula la firma electrónica, dando continuidad a un decreto—ley aprobado con precipitación donde ya se regulaba y que, a su vez, se anticipa a la Directiva 1999/93 de la Comunidad Europea. Es decir, antes de aprobarse la directiva, el Gobierno saca un real decreto, que en realidad sólo debe utilizarse en caso de extraordinaria y urgente necesidad, y se anticipa a ésta, que por su parte matiza, o incluso se contrapone a algunos elementos de dicha norma. ¿Y qué sucede entonces? Pues que es preciso cambiarlo.

Podemos decir que ese decreto que planteó el Gobierno todavía no ha desarrollado su normativa. En 1999 se aprueba una normativa por parte del Gobierno y los instrumentos para hacerlo eficaz, para hacerlo posible no se desarrollan, habiendo perjudicado de una manera muy notable a todos los prestadores de servicios. Evidentemente éste es un contrasentido más de este caos legislativo al que nos vemos sometidos.

Asimismo tenemos que denunciar que este proyecto de ley atenta contra la libre competencia, porque en la normativa que no ha desarrollado el Gobierno, es decir, que no ha podido aplicarse, se perjudica a estos prestadores de servicios, pero se ve una intención de blindar a la Fábrica de Moneda y Timbre, sin menoscabo de sus competencias y del buen trabajo que desarrolla su personal, pero, como es lógico, la competencia muchas veces favorece al usuario, al ciudadano. Así pues, por un lado no se puede aplicar lo

que se regula, y por otro, se ponen obstáculos a los prestadores de servicios en esta materia, trayendo al Parlamento un proyecto de ley tardío.

Todo ello nos ha llevado, entre otras razones, a presentar este veto y 76 enmiendas. Han transcurrido cuatro años en los que este tema no se ha desarrollado y ahora se presenta, como digo, este proyecto de ley con cierta precipitación y con muchos agujeros, con una falta de organización muy grande, porque el DNI electrónico tendría que haber sido el pilar fundamental sobre el que se sustentan todos los demás elementos.

En nuestro veto y en esas 72 enmiendas hemos planteado unos principios que, de haberse tenido en cuenta, hubieran contribuido a elaborar un proyecto de ley mucho más atractivo, regulando primero el DNI electrónico, y después un elemento fundamental, como es el reconocimiento universal. Es decir, la ley de firma electrónica debe ser absolutamente explícita en la necesidad de igualarnos a los demás en el sentido de que haya reconocimiento y efectos jurídicos respecto de ese DNI electrónico que cualquier ciudadano, debido a la implantación social que hay en España, podría tener.

Luego hay otro elemento fundamental que muchas comunidades autónomas, que no están precisamente gobernadas por el Partido Socialista, comparten, y es que, en el ámbito de las administraciones públicas, la firma electrónica tendría que tener una homologación, una unidad de criterios. Eso quiere decir que no todo el mundo tiene que ir por el mismo camino, sino cumplir unos requisitos para que las garantías para el ciudadano sean absolutas, pero con una Administración que pueda tener sus propias competencias con unos criterios homologados para desarrollar este uso de la firma electrónica en el ámbito de sus responsabilidades.

La tentación monopolística y controladora de este proyecto de ley asfixia ese desarrollo por parte de otras administraciones y deja sin desarrollar algo que hubiera sido muy importante. Asimismo debo decir que a juicio del Grupo Parlamentario Socialista tiene que haber un régimen de garantías en cuanto a los prestadores de servicios de certificación, que son exigibles, armonizándonos también con otros países europeos. Puede darse la circunstancia, por ejemplo, de que un certificado de firma electrónica procedente de otro país, como Francia, pueda tener unos criterios de calidad muy inferiores a los que se puedan establecer en una comunidad autónoma, como Canarias o Castilla y León, y que ese certificado electrónico, emitido posiblemente desde esa comunidad autónoma, no sea válido en otra. Es decir, tendríamos que aceptar, según lo dispuesto por la directiva, ese certificado que viene del extranjero y aquí, en España, otro que pudiera contener y cumplir esos mismos criterios, al separarse de lo dictaminado en relación con la Fábrica de Moneda y Timbre, podría no ser válido, algo que constituye un perjuicio claro para la libre competencia.

Además de ello —y voy terminando—, el desarrollo de firma electrónica no es algo que venga aquí de una forma improvisada y a lo que nuestro grupo no le haya dado la suficiente importancia. Tengo que recordar, por ejemplo, que hay una serie de preguntas parlamentarias, importan-

tes todas ellas, como la número 3.080, formulada el día 15 de marzo de 2001, en la que se preguntaba al Gobierno sobre las acciones que está desarrollando para completar el marco normativo y la implantación total de la firma electrónica en las transacciones por Internet, así como para el desarrollo del DNI electrónico. En esa respuesta escrita se nos decía lo siguiente: está en preparación el borrador de real decreto por el que se aprobará el reglamento de registro de prestador de servicios de certificación, en virtud de lo que establece el Real Decreto-ley 14/1999, de 17 de septiembre, en su artículo 7. Es decir, nos indicaban que estaba a punto de salir, pero ya estamos en noviembre y todavía no se ha hecho realidad.

El señor PRESIDENTE: Senador Lavilla, vaya concluyendo, por favor.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Voy terminando, señor presidente.

Si me lo permite, ¿sería posible utilizar cinco minutos a cuenta de mi próxima intervención durante el debate de las enmiendas?

El señor PRESIDENTE: Su turno inicial era de cinco minutos y ha utilizado ya más de diez; por ello, le ruego que como máximo utilice dos o tres minutos más.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Durante el debate de las enmiendas desarrollaré algunos otros aspectos.

Desde nuestro punto de vista —y con esto termino—, se ha abierto la posibilidad de modificación de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y, por ello, en mi próximo turno volveré a plantear algunas de las enmiendas que presentamos en su día a ese proyecto de ley, que consideramos muy necesarias porque, incluso, ya hay directivas que empiezan a abordarlas. Por ello, mi grupo parlamentario estaría dispuesto a plantear alternativas con el fin de iniciar este proceso y evitar sucesivas modificaciones en cada una de las leyes. En este sentido, desarrollaré algunas matizaciones y enmiendas técnicas en mi próxima intervención.

Creo que este proyecto de ley llega tarde al Parlamento, no sienta las bases necesarias para el desarrollo de la e-Administración; el DNI electrónico tenía que haber sido un paso previo y, fruto de ese retraso, se ha producido una tramitación precipitada que puede originar caos legislativos como los que he citado anteriormente.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Lavilla.

Para turno en contra, tiene la palabra la senadora Coloma.

La señora COLOMA PESQUERA: Gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular, para fijar nuestra posición respecto al veto pre-

sentado por el Grupo Parlamentario Socialista a este proyecto de ley de firma electrónica.

Esta mañana vamos a debatir un proyecto de ley que, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Popular, es muy importante porque establece un marco regulatorio para el uso de la firma electrónica, como un instrumento que genere confianza en las comunicaciones telemáticas, que dinamice la administración y el comercio electrónico, proporcionando seguridad a los ciudadanos, y a las empresas, en la tramitación electrónica de sus gestiones.

Se trata de un proyecto moderno y complejo, pero muy necesario para potenciar el desarrollo de los nuevos servicios en el ámbito de lo que denominamos sociedad de la información.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado un veto en los mismos términos al que formuló en el Congreso de los Diputados, que tacha este proyecto de ley de incompleto, ineficaz, opaco, injusto e intervencionista, que no protege con todas las garantías los derechos de los consumidores y que establece situaciones de discriminación para algunos colectivos.

Senador Lavilla, desde nuestro punto de vista, ninguno de los argumentos que refleja el texto de la propuesta de veto ni los que usted acaba de defender —que, en definitiva, son los mismos—, son ciertos y, aún respetando —como no podría ser menos—, su legítimo derecho a la presentación del mismo, desde luego no tiene entidad ni peso suficiente. Podrían haber formulado más enmiendas a este proyecto de ley, pero no parece oportuno que digan que este proyecto llega tarde al Parlamento y, por otro lado, propongan su devolución, de forma que haya que iniciar una nueva tramitación.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Popular considera que este veto no tiene peso suficiente ni se puede justificar en los motivos que usted ha expuesto ni en los que se recogen en el texto que nos han hecho llegar. Quizá sean otros los motivos que hayan dado lugar a este veto; posiblemente, vivimos un avanzado momento político y quieran hacer una oposición nueva —como ha anunciado el señor Rodríguez Zapatero hace pocos días— pero, desde nuestro punto de vista, sus argumentos no justifican la presentación de este veto.

Como hacen siempre, aprovecharán la ocasión para presentar una situación catastrofista e irreal de la incorporación de España a la sociedad de la información y manifestarán que todas las leyes que se han hecho hasta ahora, en este ámbito, no son nada buenas y hay que cambiarlas constantemente —como usted dice—, pero ese no nos parece un argumento sólido.

Tachan el proyecto de incompleto pero, el Gobierno, con el objetivo de fomentar la rápida incorporación de las nuevas tecnologías de seguridad de las comunicaciones telemáticas a la actividad de las empresas, de los ciudadanos y la administración pública, aprobó ya el Real Decreto-ley 14/1999, sobre Firma Electrónica, incorporando al ordenamiento jurídico español ni más ni menos que la Directiva 1999/93 CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 1999, por la que se establece un marco comunitario para la firma electrónica.

Tras la ratificación del real decreto-ley, por el Congreso de los Diputados, se acordó su tramitación como proyecto de ley, con el fin de someterlo a una más amplia consulta y al posterior debate parlamentario, tal y como estamos haciendo en esta Cámara. Sin embargo, como bien conocen sus señorías —y usted, senador Lavilla—, esta iniciativa decayó al expirar el mandato de las Cámaras, en marzo de 2000.

Por lo tanto, se trata de un compromiso que ya se asumió en la VI Legislatura y, como siempre, el Partido Popular da cumplida respuesta a sus compromisos. Además, lo hace incorporando modificaciones que, debido precisamente a la experiencia acumulada desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 14/1999, se hacen aconsejables. Por lo tanto, estamos ante un proyecto completo y serio.

Asimismo, tacha este proyecto de ineficaz pero, desde luego, no es así. Este proyecto pretende ser un instrumento generador de confianza en las comunicaciones telemáticas y va a contribuir al desarrollo del comercio electrónico y de la administración electrónica. Si ya el anterior real decreto ha consolidado la confianza, con este proyecto de ley se va a consolidar más aún, que es algo tan necesario para que se incrementen las relaciones comerciales en la red y, con ello, se desarrolle la sociedad de la información.

Alega también que es un proyecto opaco y he de decir que, como todos los proyectos que ha presentado el Gobierno, es un proyecto transparente. Durante su tramitación ha sido sometido a una amplia consulta pública, en los meses de enero y febrero de 2002; se ha presentado también al Consejo Asesor de las Telecomunicaciones; se ha publicado en la dirección de Internet del Ministerio de Ciencia y Tecnología; se han recogido cuantas sugerencias se han hecho llegar a esta dirección; se han recibido informes de la Agencia de Protección de Datos —a pesar de que usted diga que siempre nos saltamos este trámite—, porque hay una ley de protección de datos y este Gobierno es muy respetuoso con la misma. (*El señor Lavilla Martínez hace gestos negativos.*) Se han recibido también informes de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones; del Consejo de Consumidores y Usuarios; y se ha vuelto a publicar un nuevo borrador en la dirección de Internet del ministerio —trámite que concluyó sin recibir absolutamente ninguna observación—. Una vez cumplidos todos estos trámites, el texto se remitió a consulta del Consejo de Estado y al Consejo General del Poder Judicial, obteniendo informes favorables de los dos órganos. Por lo tanto, señorías, senador Lavilla, no ha habido ningún tipo de opacidad; luz y taquígrafos.

Además, es tan novedoso y vanguardista como todos los proyectos que ha presentado el Ministerio de Ciencia y Tecnología, y se han presentado borradores en Internet, para recoger las sugerencias y aportaciones de los sectores afectados de los ciudadanos, buscando siempre el interés general y no localismos ni particularidades.

Por otra parte, tachan el proyecto de injusto e intervencionista. La verdad es que cuando no se tienen argumentos sólidos para rebatir algo, se recurre a tópicos tan alejados de la realidad que son difícilmente sostenibles. No ha habido intervencionismo ni monopolio; creo que a usted y a

su grupo parlamentario les ha traicionado el subconsciente: creen que todavía estamos en los años en que gobernaba el Partido Socialista, pero si siguiéramos en ellos estaríamos todavía —en el año 2003—, en un régimen de monopolio de las telecomunicaciones, y la situación es bien diferente. Estamos con un gobierno del Partido Popular, con un libre mercado y con lo que ello significa de beneficio para todos los ciudadanos.

Señor presidente, señorías, en España existen unos 550.000 certificados activos, lo que supone ocupar un lugar destacado entre los países de nuestro entorno. Si bien es verdad que la mayoría corresponden a la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, también hay algún prestador privado, de más reciente aparición, que ha emitido ya en el ámbito de los colegios profesionales alrededor de 10.000 certificados. Y lo más importante, se confirma la tendencia ascendente y las buenas expectativas de crecimiento en el corto plazo.

El proyecto consagra el principio de libre prestación de servicios, perfectamente recogido en su artículo 5, donde dice que los órganos de defensa de la competencia velarán por el mantenimiento de condiciones de competencia efectiva en la prestación de servicios de certificación y que la prestación al público de servicios de certificación se realizará con arreglo a los principios de objetividad, transparencia y no discriminación.

Para terminar, señor Lavilla, la verdad es que no sé qué derechos de los consumidores dice usted que no están protegidos o cuáles son los colectivos a los que se discrimina, porque lo cierto es que no he visto ningún razonamiento al respecto.

Habla usted también de la precipitación y de la mala puesta en escena del nuevo DNI electrónico. Señoría, el proyecto de ley se limita a fijar el marco normativo básico del nuevo DNI electrónico, poniendo de manifiesto sus dos notas más características: acredita la identidad de su titular y permite la firma electrónica de documentos, remitiéndose posteriormente a la normativa específica en cuanto a las particularidades de su régimen jurídico.

Por tanto, entendemos que este es un buen proyecto, moderno, vanguardista y necesario. Por todo ello, el Grupo Popular va a rechazar el veto que ha presentado el Grupo Socialista.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Coloma. Turno de portavoces.

Tiene la palabra el senador Lavilla.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Gracias, señor presidente.

Me voy a ceñir a los datos, porque una cosa son estos y otra las descalificaciones.

El primer dato es que el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado un veto, es decir, no estamos de acuerdo y rechazamos cómo se ha tramitado este proyecto de ley, pero también hemos presentado alternativas, hemos presentado 76 enmiendas, con las que se puede estar de acuerdo o no, pero lo cierto es que están ahí. Y después,

cuando hablemos en detalle de las mismas, veremos qué razón teníamos cuando se tramitó la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información, qué es lo que decíamos, porque está publicado, y qué es lo que ha sucedido después.

Hablamos de datos, es decir, el Grupo Socialista no viene con una descalificación genérica por esto de la nueva oposición. Viene con documentos que muestran el interés que teníamos desde el inicio de la legislatura por este proyecto de ley.

Y le he dado, senadora Coloma, un dato que todos los senadores presentes pueden comprobar como es ir al buscador del Senado, poner: firma electrónica, pulsar «buscar» y aparecen los senadores y los grupos parlamentarios que han tenido interés en este asunto. Aparecen ocho documentos —hablamos de datos— y el ministro del escaqueo, el señor Rajoy —ya que habla usted de temas generales, en lo que no quería entrar, pero me lo pone en bandeja—, se fue del Gobierno sin cumplir uno de sus compromisos, cual era poner en marcha el DNI electrónico. Este es otro dato y está documentado. Por tanto, ocho iniciativas tramitadas en el Parlamento, de las cuales siete son del Grupo Socialista.

Asimismo, desde el día 29 de abril de 2002, hemos solicitado que comparezca en la Comisión de la Sociedad de la Información el jefe del área de informática de la Dirección General de la Policía para hablar del DNI electrónico a causa de este retraso.

Éstos son los datos y los motivos que nos han llevado a presentar el veto, porque desde el inicio de la legislatura hemos tenido interés, nos hemos preocupado por ello, hemos preguntado al Gobierno por qué no se ha desarrollado ese real decreto que regulaba la firma electrónica y por qué no ha entrado en vigor. Y éste es otro dato, sobre el que usted no me ha respondido. Y se han formulado varias preguntas parlamentarias, tres que me conste, que es otro dato. Ante las descalificaciones vacías, los datos siempre las desarticulan.

Sobre la incorporación a la sociedad de la información de España, esta cuestión no es objeto de este proyecto, pero estar los penúltimos de Europa no es para sacar pecho y decir que con los socialistas estaría mucho más monopolizado el mercado.

Y ante tal afirmación, vamos a dar el dato exacto: 17 por ciento de liberalización. Usted puede decir que con los socialistas iría peor y que, en vez de un 17, habría un 15, un 14, un tres o un dos por ciento. (*La señora Coloma Pesquera: Un cero.*) O sería más, porque en una sola legislatura un mismo gobierno cambia la política y la normativa. Por tanto, usted no puede ser adivina y decir que nosotros hubiésemos mantenido nuestras intenciones iniciales. Eso es falso. Por tanto, la liberalización que ha conseguido este Gobierno alcanza un 17 por ciento, una cifra que todo el mundo en Europa ve como un fracaso. Pero este es el dato, 17 por ciento de liberalización. Y he preguntado en esta Cámara al ministro y ni siquiera me contestó. Le pregunté qué liberalización había llevado a cabo en su ministerio, para dar ejemplo, y aún estoy esperando la respuesta.

Y para dar respuesta a descalificaciones genéricas, hagamos la prueba. Hoy tenía en mi ordenador 24 correos ba-

sura y dos virus, que han sido desactivados por el servicio del Senado. Todo esto nos sucede a los senadores y a las senadoras y a todos los internautas de España. ¿Qué hace el Gobierno para evitarlo? No ha hecho nada y esto afecta al desarrollo de la sociedad de la información en España. ¿Qué hacemos con esos correos basura? ¿Dónde reclamamos? ¿Qué hacemos con los virus? ¿Para qué sirve archivar los datos, según el artículo 12 de la LSSI si después no se hace nada? Son problemas que se encuentran los ciudadanos al utilizar las nuevas tecnologías y a los que no se da respuesta.

Otro dato más —y voy terminando—, respecto de la incorporación a la sociedad de la información y que los malvados socialistas no hacían nada —es una descalificación genérica y todo el mundo sabe que Internet aparece recientemente y que las políticas de la Unión Europea se aplican desde 1999, sobre todo, desde el año 2000, porque antes no se aplicaban más que en la universidad, y ése es un dato real, del que podremos hablar otro día—, en España, senadora Coloma —porque además tuve interés en buscarlo tras una afirmación falsa con relación a que no se invertía—, según respuesta oficial del Gobierno de 11 de marzo de 1998 —de este Gobierno, senadora Coloma—, las inversiones en nuevas tecnologías —no existía Internet pero sí la modernización de las tecnologías—, en el año 1992, cuando, como todo el mundo sabe, gobernaba el Partido Socialista, fueron 2.933 millones de pesetas. ¿Cuánto se invierte en el año 1996? Se invirtieron 1.119 millones. Este es el dato. Podemos decir que los 2.933 millones que invertía el Partido Socialista eran pocos —y quizás esté de acuerdo con usted—, pero cuando el Partido Popular llegó lo dejó pulverizado a la mitad.

Por tanto, menos sacar pecho. Tenemos un problema y es que España está a la cola en la Unión Europea respecto de las nuevas tecnologías, somos los penúltimos de Europa, y algo tendremos que hacer para cambiar la situación.

Es obvio que, por las fechas y los datos existentes, ustedes llevan cuatro años sin desarrollar ese real decreto, por lo que se ha preguntado desde el Parlamento por qué no lo han desarrollado y ustedes no han contestado. Por tanto, han transcurrido cuatro años sin desarrollarlo y ahora, cuando finaliza la legislatura, vienen con este proyecto de ley. Es normal que recordemos que en marzo deciden los ciudadanos. No diré que el Partido Socialista vaya a ganar las elecciones. Lo decidirán los ciudadanos, senadora Coloma. Pero ese mismo argumento me lleva a pensar que a partir de marzo ya veremos cómo se regula esto.

Por tanto, esta iniciativa llega tarde. Y ya que llega tarde, desarrollemos primero el DNI electrónico, pongamos las bases, cimentemos toda esta materia de forma organizada y evitemos este caos legislativo al que de manera sistemática nos somete el Partido Popular.

En esta ley de firma electrónica metemos los teléfonos eróticos. ¿Qué tienen que ver? Ha habido un error, no se han dado cuenta, pero lo regulamos y lo hacemos mal, porque ningún grupo político puede opinar sobre eso, aunque luego nosotros lo haremos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Lavilla. Tiene la palabra la senadora Coloma.

La señora COLOMA PESQUERA: Gracias, señor presidente.

Senador Lavilla, como le he dicho antes, ustedes están legitimados, como no podía ser de otra manera, para presentar un veto. Por supuesto, ustedes pueden presentar un veto y las enmiendas que quieran. Pero les he dicho que la justificación que ustedes dan a la presentación de este veto no nos parece que tenga entidad suficiente. Les hemos dicho que ustedes podían haber optado por presentar las enmiendas que quisieran, 200 ó 200.000, las que quisieran, pero no entendemos que esté justificada la presentación de este veto.

Si ustedes tenían interés y han formulado ocho preguntas, u 800 preguntas, en el Parlamento con el fin de que esto saliera adelante, el Gobierno del Partido Popular en el año 1999 ya promulgó un real decreto sobre firma electrónica. A lo largo de estos cuatro años se ha avanzado mucho. No dio tiempo a presentar ese proyecto de ley porque concluía el mandato, pero el Gobierno se comprometió, si volvía a ganar las elecciones, a llevarlo al Parlamento y lo ha traído.

Como decía antes, cuando el Gobierno del Partido Popular hace un proyecto de ley le gusta que sea un proyecto bueno, serio completo y sensato y además dar participación a aquellos sectores y a los ciudadanos que crean que tienen la suficiente entidad y conocimiento para aportar cosas nuevas, y eso es lo que se ha hecho a lo largo de estos años. Luego el real decreto sobre firma electrónica ya estaba desde el año 1999 con un Gobierno del Partido Popular.

Le vuelvo a decir lo mismo. Usted, como siempre —ya lo sabía—, saca la catástrofe y las cosas irreales, porque usted siempre se asienta en eso, en sacarnos la fotografía del señor Piqué, magnífico ministro de Ciencia y Tecnología, la fotografía de la señora Birulés, magnífica ministra de Ciencia y Tecnología, y la fotografía del señor Costa, magnífico ministro de Ciencia y Tecnología. Pero yo le voy a decir una cosa, ¿cuántos años gobernaron ustedes? Prácticamente catorce y no hay ni una sola fotografía de ningún ministro de Ciencia y Tecnología del Partido Socialista y del Partido Popular hay tres y todos buenísimos, sacando leyes pioneras no sólo en España sino también en Europa. No saque usted ninguna de esas fotografías ni todo lo que le mandan los internautas, porque si a usted le mandan cosas, al Grupo Popular también y muchas diciéndole lo bien que lo está haciendo.

Vuelvo a lo mismo del monopolio y del intervencionismo y del 17 por ciento que dice que está con nosotros. Con ustedes no el 17 por ciento sino cero patatero, porque estaba en un auténtico régimen de monopolio y de intervención. Y no le digo más porque prefiero reservármelo. Ustedes firmaron y solicitaron una prórroga a Europa para que hasta este año 2003 —por lo menos, porque a lo mejor podíamos haber seguido más— siguiéramos en un régimen de monopolio en telecomunicaciones. Ésa es la política que ustedes hacían. Liberalización ninguna, libre com-

petencia ninguna. Ya le he dicho antes que cuando pusieron en el veto lo de intervencionismo y monopolio todavía se creían que estaban gobernando ustedes, pero afortunadamente los ciudadanos españoles, que son muy inteligentes, han sabido por quién decidirse.

Habla usted de muchas cifras, de seguridad y de virus. Le diré que en España el nivel de seguridad en Internet es muy superior al de la media comunitaria, siendo muy reducido el porcentaje de usuarios que encuentran problemas de seguridad.

Para finalizar, quiero darle el último dato de lo que ustedes dicen que invertirían en telecomunicaciones. En el PIB el mercado de las comunicaciones representa ahora mismo el 4,07 por ciento, en el año 1996 no llegaba al 1 por ciento y en el año 2001 superó los 26.000 millones de euros. Creo que con estos datos está dicho todo. Ésta es la realidad de la situación y eso es lo que hay en España. España va a seguir convergiendo como lo está haciendo con Europa, pero con gobiernos serios como son los del Partido Popular.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Coloma. Ahora vamos a proceder a la votación del veto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Realizada la votación del veto, procedemos al debate de las enmiendas.

En este punto quiero comunicar a la comisión que he recibido escritos en los mismos términos tanto del portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, senador Marimon, como del portavoz del Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés, senador Molas, por los cuales me comunican que ante la imposibilidad de asistir a la Comisión de Ciencia y Tecnología del 14 noviembre para dictaminar el proyecto de ley de firma electrónica, ruegan se den por defendidas las enmiendas de cada uno de los dos grupos parlamentarios, de *Convergència i Unió* las enmiendas números 143 a 203 y de Entesa Catalana de Progrés las enmiendas números 204 a 273.

Esta comisión estaba prevista, y solicitado por escrito, que se celebrase el próximo lunes y ante la convocatoria del Pleno el lunes, nos fue denegada la petición. Hoy es el día de cierre de campaña de las elecciones al Parlamento catalán y, por lo tanto, está muy justificada la ausencia de los dos portavoces catalanes de *Convergència i Unió* y de Entesa, por lo que damos por defendidas las enmiendas, que se mantienen vivas para el Pleno.

Por un problema de transportes en este caso y no de elecciones, les diré que viene de camino el portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por lo que le daremos la palabra al final del turno de portavoces. De cualquier forma, tengo un escrito del portavoz del grupo, senador Zubia.

Comenzamos el debate de las enmiendas, para lo cual tiene la palabra el senador Murillo, para la defensa de las enmiendas números 67 a 142.

El señor MURILLO GÓMEZ: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero decirle que vamos a compartir el turno de defensa de enmiendas mi compañero Félix Lavilla y quien les habla. Me voy a ocupar de la agrupación de un conjunto de enmiendas a este proyecto de ley de firma electrónica, que pretenden anular el gran vacío que, a nuestro juicio, puede crear graves problemas en el uso cotidiano de la firma electrónica al no distinguir entre las figuras de firmante, solicitante y suscriptor. Me refiero a 19 enmiendas y que se corresponden con los números 73, 86, 87, 89, 90, 91, 93, 95, 96, 97, 100, 106, 110, 111, 116, 121, 122, 124 y 125.

Como decía, el proyecto de ley no distingue entre estas tres figuras y sólo hace referencia al firmante, incluso muchas veces llega a que no se distinga quién es el suscriptor y quién el solicitante. Por eso, en la primera de las enmiendas a la que me he referido, la número 73, proponemos que en el artículo 2 se incluya una definición de estas tres figuras. Como dice el texto de la enmienda, se entiende por solicitante de certificado a la persona que, en nombre propio o en representación de otro, solicite un certificado. Se entiende por suscriptor de certificado a la persona física o jurídica identificada en el certificado, que dispone del derecho de uso del certificado para generar firmas basadas en el mismo y, por último, se entiende por firmante a la persona física a la que, en nombre propio o representación de otro, emplee directamente o disponga del control de la utilización de un dispositivo de creación de firmas imputables a un suscriptor de certificado.

Mi grupo parlamentario cree necesaria la definición en el texto de la ley de la persona que solicita el certificado, por ejemplo, en el caso de un apoderado ante notario que acude a obtener un certificado para su representado. También consideramos necesaria la definición de suscriptor de certificado, que podrá ser persona física o jurídica y probablemente el caso más habitual será el de persona jurídica que tendrá licencia del prestador de servicio de certificación para generar firmas. Además, esta definición permite la existencia de certificados individuales o de certificados colectivos donde el suscriptor es la empresa y el firmante sería la persona física que trabaja o representa a la empresa. Por último, también creemos necesaria la definición de firmante, pues en certificados individuales la figura del firmante coincide con la del suscriptor, pero en certificados como los de empresa no coincide prácticamente nunca porque el suscriptor es la empresa, como decía, y firmante el trabajador.

Si no incluimos estas definiciones en el texto del proyecto de ley, si no hacemos estas distinciones, nos podemos encontrar en la práctica con que, por ejemplo, para que una administración pública o una empresa privada de aproximadamente 2.000 empleados pudiera proporcionar certificados a todos sus empleados sería necesario que éstos debieran personarse para solicitar su firma, con lo que

supondría en cuanto a retrasos y mal funcionamiento. A partir de esta enmienda que afecta al artículo 2.4, proponemos una serie de enmiendas en cadena para aclarar que el solicitante es quien pide el certificado y no tiene por qué coincidir en todos los casos con el futuro suscriptor.

Señorías, esta serie de enmiendas de carácter técnico pretende evitar que el texto de la ley nos lleve a que cada persona obligatoriamente deba pedir su propio certificado y, además, que se ignoren los mecanismos de representación actualmente utilizados para operaciones más importantes y arriesgadas que obtener un certificado electrónico, por ejemplo, como antes he dicho, la solicitud por un apoderado ante notario, que permite la ley, y que según el texto de este proyecto de ley no podría solicitar el apoderado.

Hay enmiendas de todos los grupos parlamentarios, excepto del grupo mayoritario, que plantean la necesidad de estas definiciones y quiero manifestar que al ser enmiendas técnicas que mejorarán la aplicación y el uso cotidiano de la ley, aún esperamos del Grupo Parlamentario Popular que sean incorporadas al texto antes o durante el debate en el Pleno de este proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Murillo. Tiene la palabra el senador Lavilla.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a hacer la misma solicitud, aunque quizá caiga en saco roto, ya que hasta la fecha no ha habido una aproximación para mejorar técnicamente un proyecto de ley; nosotros hemos hecho un trabajo y sólo faltaría que no pudiéramos presentar enmiendas, además, como demostraremos cuando hablemos con relación a las últimas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, siempre han sido alternativas constructivas que con el paso del tiempo nos va dando la razón.

Por tanto, hay una serie de enmiendas técnicas que plantean mejorar este proyecto de ley. Sería ocioso detallar cada una y voy a empezar, si sus señorías lo desean, por el final. El Grupo Parlamentario Popular ha incorporado algunas, concretamente la número 287, con relación a la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información.

La señora DELGADO GARCÍA: Señor presidente, no corresponde en este momento.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Señoría, la enmienda del Grupo Parlamentario Popular ha abierto un espacio, se ha incorporado la modificación de una ley, y nuestro grupo quiere plantear una propuesta de transacción a este asunto, que ni siquiera es conocido...

El señor PRESIDENTE: Senador Lavilla, se entiende que está usted planteado una posible transacción.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Efectivamente, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista reitera que es un tema nuevo que no figura en el proyecto de ley y nosotros planteamos una propuesta de transacción precisamente a la enmienda 287 que viene avalada por algunas enmiendas que nuestro grupo presentó en su día, concretamente al modificar la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información, en lo referido a comercio electrónico. Nuestro grupo sugiere al Grupo Parlamentario Popular que se recoja la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista número 114 porque entendemos que sería muy eficaz que en todo correo de origen publicitario se especifique en el apartado: del mensaje la palabra publicidad, ya que todos los usuarios de Internet hemos comprobado que en muchas ocasiones se falsifica la identidad, por ejemplo, el correo puede llegar a nombre de María Jiménez y al abrirlo resulta que es correo basura, correo publicitario; por tanto, pienso que esta enmienda no plantearía ningún problema al Grupo Parlamentario Popular, que sería muy eficaz y que los internautas lo agradecerían.

En esa propuesta de transacción habría que recoger también los derechos de los usuarios de Internet como un derecho fundamental, que están detallados en la página 63 del boletín de 6 de junio de 2002, y que después podríamos ampliar, si el Grupo Parlamentario Popular nos concede esa apertura; igualmente, ya que se modifica la ley, se debería recoger un apartado importante para hacerlo accesible a las personas con discapacidad, adelantando el plazo a 31 de diciembre de 2004, y algo muy demandado por el sector y que sería muy importante, que transcurridos tres años desde la entrada en vigor de la presente ley no puedan adquirir materiales aquellas empresas que comercien con la administración y no tengan sus dispositivos de manera accesible.

Asimismo, nos gustaría incorporar en esa modificación que plantea el Grupo Parlamentario Popular a la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información algo que ya está recogido en la directiva, que es el informe anual para remitirlo al Parlamento y sería muy oportuno —y el tiempo nos dará o quitará la razón— pues ya se está trabajando en la Unión Europea en la regulación de las «cookies». El Grupo Parlamentario Socialista ha estado en la oposición planteando alternativas, porque queremos ser un gobierno de alternativas, por ello ya nos anticipamos a esta idea y dijimos que era necesaria su regulación porque era una cuestión muy importante.

De la misma manera, nos gustaría recoger algo fundamental, porque, señorías, la ley todavía no se ha desarrollado, es decir, una ley que se necesitaba con tanta premura todavía no se ha desarrollado y hay un artículo muy delicado referido al archivo de datos; éstos se registran, se archivan durante 12 meses. Nuestro grupo plantea, como propuesta transaccional en este sentido —dispongo de todas las enmiendas por si el Grupo Parlamentario Popular quisiera solicitar un receso para plantearse— garantizar seguridad y privacidad; ya en su día propusimos separar la identidad de quien navega de los datos y de las páginas que visita porque son datos muy sensibles que pueden dar lugar a todo tipo de malos usos. Por tanto, esto daría una mayor garantía para compatibilizar seguridad y privacidad.

Otro elemento importante que introduce el Grupo Parlamentario Popular es el referido a los teléfonos de tarificación adicional. No voy a detallar la cantidad de iniciativas, preguntas, mociones que el Grupo Parlamentario Socialista y otros grupos han planteado denunciando esta situación, incluso conozco parlamentarios que les ha ocurrido. El hecho es el siguiente: uno acude al «Google», busca una información cualquiera y entra en una página, que no tiene por qué tener un nombre erótico, pueden ser de servicios, y en muchas ocasiones se activan con archivos maliciosos, y resulta que se archivan en nuestros ordenadores sin que nosotros lo sepamos unos programitas de tal forma que después al conectarse se empiezan a tarificar como servicio especial, lo cual puede llevar a pagar facturas de 1.200 euros o más; por tanto, ya que el Grupo Parlamentario Popular plantea esta propuesta, el Grupo Parlamentario Socialista desea que también se modifique pero que se recoja esa transformación, esa modificación de la programación del ordenador que no hace referencia en la propuesta del Grupo Parlamentario Popular; por tanto, éste es el primer bloque de oferta de transacción a esa modificación en ese caos legislativo al que el Gobierno del Partido Popular nos somete, es decir, estamos hablando de la ley de firma electrónica pero tenemos que hablar también de la modificación de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información cuando, como ya he dicho, el día 5 de noviembre se aprobó la Ley General de Telecomunicaciones que recoge, por ejemplo, con relación a las comunicaciones estos teléfonos de tarificación especial; por tanto, hay que dar una respuesta seria ante el problema que se viene detectando.

Los correos siguen siendo una realidad, y formaría parte de la propuesta de transacción —con esto termino— tendría que haber un lugar fácil y accesible para que los usuarios pudieran mandar las quejas cuando reciben este tipo de denuncias y esta sería una propuesta de mi grupo en este sentido.

En cuanto al resto de enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, el senador Murillo ha incidido en la diferenciación entre los tres conceptos, solicitante, suscriptor y firmante, que de alguna forma generan confusión en la ley, y con la aceptación de estas enmiendas se conseguiría una mayor transparencia, seguridad y, sobre todo, un mayor uso. Y él ha puesto el ejemplo muy claro de que de muchas veces no es necesario que todos los trabajadores vayan a solicitar un certificado porque lo puede hacer un apoderado en nombre de ellos. Por tanto, son enmiendas de tipo más técnico.

Lo mismo sucede con otro conjunto de enmiendas que, por resumir, salvo que se quisiese una precisión o se ofreciera por parte del Grupo Parlamentario Popular alguna oferta de transacción, no voy a detallar porque sería muy largo. Estamos abiertos a una oferta de transacción en alguna de ellas y, de hecho, por ejemplo, en la disposición adicional nueva sobre la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil de alguna manera se recoge una enmienda similar presentada por nosotros. Este conjunto de enmiendas pretende fomentar una mayor competencia, sobre todo porque tal como está el proyecto de ley, favo-

rece que la Fábrica de Moneda y Timbre tenga prácticamente un monopolio, y todos los operadores de este tipo de servicios se vienen quejando. Por tanto, muchas de las enmiendas encajan en este planteamiento. Es muy difícil que desde el Grupo Parlamentario Popular se acepte alguna de ellas, si no se cambia radicalmente el enfoque del proyecto de ley. Desde nuestra posición lo lógico es insistir en ello e intentar ofrecer esa modificación, porque cuanto más igualemos la normativa a la realidad de todo lo que es Internet, será mucho mejor. De las 76 enmiendas un buen número de ellas se refieren a esta situación. Hay otras que acogen la posibilidad de las administraciones públicas de implantar de una manera mucho más intensiva la firma digital reconocida en el ámbito de sus responsabilidades.

Veo que el señor presidente me va a llamar la atención. Por lo tanto, para ser prácticos hemos intentado buscar el consenso con nuestra oferta de transacción en aquello que beneficiaría al proyecto de ley, sin ningún coste para el Gobierno, porque, por poner un ejemplo, que figure en el asunto del mensaje que es publicidad, el Grupo Parlamentario Popular cómo no va a estar de acuerdo, porque favorece que se elimine todo aquello que no quieras recibir.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Lavilla.

Tiene la palabra el senador Albistur, en representación del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor ALBISTUR MARIN: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero agradecer sinceramente el detalle de haber esperado a mi llegada, dado que por causas absolutamente ajenas a mi persona y a la programación establecida para el día de hoy, se ha producido el retraso de mi presencia en esta comisión.

Nuestro grupo parlamentario ha presentado un conjunto de enmiendas que tratan de clarificar y contribuir a aportar mayor rigor a una cuestión que para nuestro grupo es de rabiosa actualidad y de necesaria regulación. Presentamos estas enmiendas porque consideramos que con ellas sobre todo se ajusta el proyecto de ley de forma más acertada a lo que significa la directiva europea. Además, pretendemos que aquel tipo de actuaciones que en la mayoría de los casos ya se practican en la sociedad en diferentes medios, como pueden ser el sistema bancario o, incluso, la propia administración, también sean incluidas y contempladas en la propia ley, tratando de simplificar muchas de las actuaciones que hoy día son prácticas habituales ya en la propia sociedad.

Doy las enmiendas por defendidas, dado que no hemos tenido ni siquiera un comentario por parte del Grupo Parlamentario Popular, porque da la impresión de que aquí solamente prevalecen los criterios del Gobierno y no las buenas razones que pueda tener la oposición. Por tanto, esperamos que las podamos debatir en el Pleno con mayor amplitud.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Albistur.

A continuación, para el turno de defensa de las enmiendas números 274, 275, 277, 278, 280, 284, 286 y 287, tiene la palabra la senadora Delgado.

La señora DELGADO GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a defender las enmiendas propuestas por el Grupo Parlamentario Popular, concretamente las números 274, 275, y responderé en turno en contra a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos hasta el artículo 16 inclusive. A partir de ahí, intervendrá mi compañero.

La enmienda número 274, que incorpora el Grupo Parlamentario Popular hoy en la comisión, es de modificación y propone una nueva redacción precisamente para el artículo 2, en su apartado 4. Queda claro en la justificación que pretendemos tratar de adecuar de una manera exacta el texto de dicho artículo al contenido de la Ley 34/2001, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico.

Con la enmienda número 275 modificamos el artículo 3. Me voy a extender un poco más en su justificación, e incluso me dirijo a la letrada porque he visto que en el punto 2 hay una errata de imprenta y se han olvidado de poner «que ha sido», por lo que sería cuestión de incluirlo. La propuesta normativa de modificación del artículo 3 se basa en conseguir que la firma electrónica sea útil y operativa, que yo creo que es el motivo principal por el cual nos reunimos hoy en esta comisión, y en la necesidad de reconocer eficacia probatoria a los documentos firmados electrónicamente, públicos y privados, como consecuencia de atribuir al soporte material firmado electrónicamente la cualidad de documento. Y todo ello, con la finalidad de potenciar la sociedad de la información mediante el rápido establecimiento de un marco jurídico para la utilización de una herramienta, que aporta confianza en la realización del comercio electrónico en redes abiertas, como es el caso de Internet. En esta línea, nosotros, lógicamente, tal como ha explicado ya la senadora Coloma en el turno en contra del veto, pretendemos que se fomente la sociedad de la información para que se vea beneficiado muy especialmente dicho comercio electrónico, las redes abiertas, como es el caso de Internet. La propuesta normativa, y esto es muy importante, no entra —lo recalco— a determinar el valor probatorio de los documentos públicos y privados, por cuanto dicho valor y eficacia vendrá establecido por la legislación que resulte de aplicación, deteniéndose tan sólo en los singulares efectos que la incorporación de un dispositivo de firma electrónica reconocida o avanzada pueda producir. En este sentido, creemos que la enmienda 275 enriquece y mejora muchísimo más el texto que venía del Congreso.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, he escuchado atentamente al senador Albistur. Usted ha hecho aquí una declaración de intenciones de que sus enmiendas pretenden mejorar dar rigor al texto. Lógicamente nadie, y el Grupo Parlamentario Popular menos todavía, va a dudar de la buena

voluntad de su grupo parlamentario y de usted como portavoz, de que cuando trabajan en esta Cámara lo hacen para mejorar algo. Lo que ocurre es que con una posición tan global como la que usted ha manifestado es muy difícil que en estos momentos yo pueda dar una respuesta a sus enmiendas, ya que su señoría no se ha referido a ellas una a una. Por otro lado, independientemente de su declaración de intenciones y su buena voluntad, lo cierto es que, tras estudiar detenidamente las enmiendas presentadas por su grupo, con su correspondiente justificación, no las podemos admitir.

En cualquier caso, como usted ha dicho que se reserva esos argumentos para el Pleno, entonces le escucharé atentamente, e incluso puede que su señoría añada una serie de justificaciones que no pueden aparecer en este «Diario de Sesiones» y que sean más convincentes. Pero insisto en que, sin dudar de su buena voluntad, no podemos decir que estas enmiendas puedan añadir algún valor a este texto en concreto. Por tanto, repito que vamos a rechazarlas.

En cuanto al Grupo Socialista, sólo voy a dirigirme al senador Murillo, al que debo decirle que al menos en su caso he entendido lo que decía y a qué enmiendas se refería, ya que de la intervención del senador Lavilla no hemos sacado nada en claro. Lo único que hemos comprobado es que se ha centrado en nuestras enmiendas; se ve que le han gustado mucho.

Pues bien, senador Murillo, usted sólo ha mencionado un grupo de enmiendas relativas a los conceptos de firmante y suscriptor, que se recogen en la enmienda número 73, a la que ha aludido en concreto, y en otras más. Así pues, voy a ceñirme a dicha enmienda.

Señoría, no se acepta la inclusión de la definición de solicitante dado que la utilización de este término en el texto se ajusta a su significado natural, que es ampliamente conocido: la persona que solicita. No hay mucho más que decir. No se acepta, además, la propuesta de enmienda, dado que debe entenderse que el titular o suscriptor del certificado coincide siempre con el firmante, que es la persona que, tal como aparece en la propuesta de enmienda, dispone del derecho de uso del certificado para generar firmas basadas en el mismo. Por tanto, la disociación entre firmante y suscriptor o titular del certificado lo que consigue es introducir una inseguridad jurídica, por lo que no consideramos que esta enmienda aporte mayor rigor y claridad, sino todo lo contrario, es decir, añade confusión.

Así pues, no podemos aceptar la enmienda número 73 ni tampoco todas aquellas en las que este concepto se va repitiendo. Y en cuanto al resto de las enmiendas, como usted no ha manifestado nada, al igual que en el caso del senador Lavilla, espero que en el Pleno pueda usted entrar en más detalle y rigor, y en ese caso, como es lógico, también yo le contestaré de la misma forma.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Delgado. A continuación, tiene la palabra el senador Abejón.

El señor ABEJÓN ORTEGA: Gracias, señor presidente.

En primer lugar voy a defender las enmiendas de mi grupo parlamentario números 277, 278, 280, 284, 286 y 287.

La enmienda número 277, propone la inclusión en el artículo 17 de un nuevo apartado 4 sobre protección de datos personales con objeto de no poder incluir en los certificados electrónicos que expidan los prestadores de servicios de certificación aquellos que hacen referencia al artículo 7 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, datos especialmente protegidos o relativos a la salud de las personas.

Supongo que esta enmienda será valorada de forma positiva por sus señorías. En la línea de esta enmienda se encuentra la número 5, de Izquierda Unida, aunque con una salvedad de la que quiero dejar constancia, a pesar de que el portavoz del Grupo Mixto no se encuentre en la comisión. Dicho grupo pretende que la inclusión de esta propuesta se lleve a cabo en una nueva letra j) del artículo 11, apartado 2, sobre el concepto y el contenido de los certificados reconocidos, mientras que el Grupo Popular la presenta al artículo 17, sobre protección de datos personales. Y la razón es muy sencilla: queremos que se trate de forma global y no sólo para los certificados reconocidos. Por tanto, confió en que el portavoz del Grupo Mixto retire esa enmienda y apoye la nuestra, al igual que lo espero del resto de los grupos parlamentarios.

La enmienda número 278 propone un nuevo apartado 3 al artículo 19, con objeto de que la declaración de prácticas de certificación —a la que se refieren varias enmiendas de algunos grupos— que realicen los proveedores tenga la consideración de documento de seguridad y, en consecuencia, cumpla con todos los requisitos exigidos para dicho documento en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Se considera de esta forma la existencia de un único documento a los efectos de declaración de prácticas de certificación y el documento de seguridad de la citada ley orgánica.

Esta enmienda coincide en su contenido con la número 180, de Convergència i Unió —cuyo portavoz tampoco se encuentra en la comisión—, así como con el espíritu de otras enmiendas presentadas por otros grupos. Por tanto, también en este caso esperamos que Convergència i Unió retire su enmienda y nos preste su apoyo, al igual que el resto de sus señorías.

La enmienda número 280, al artículo 26, plantea una nueva redacción del apartado 3 con el fin de hacer más flexible el procedimiento de certificación al permitir, no sólo la utilización de normas técnicas que gocen de amplio reconocimiento y estén aprobadas por organismos de normalización europeos, u otras normas internacionales o españolas, sino también otros procedimientos de certificación que no se basen de manera estricta en normas técnicas.

También otros grupos han presentado enmiendas buscando, si cabe, una mayor flexibilidad del documento. Sin embargo, creo que nuestra enmienda está en línea con lo que solicitan sus señorías.

La enmienda número 284 se presenta al artículo 31, apartado 3, letra e). Con ella proponemos sancionar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 21 respecto de las responsabilidades de los prestadores de servi-

cios de certificación en lo que se refiere al cese de la actividad de los mismos. La enmienda viene a añadir que ello se efectuará cuando las mismas no sean sancionables por la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Una vez más comprobamos que cuando se elabora una norma ésta afecta a un conjunto de leyes, a las que se debe hacer referencia sin que ello signifique que se estén modificando. Porque, senador Lavilla, no sé de ninguna ley que no haga referencia a otras leyes. Por tanto, no estamos modificando la Ley Orgánica de Protección de Datos, como tampoco —luego lo veremos— la Ley de la Sociedad de la Información, sino que en este texto hay algunos artículos que afectan a la Ley de Protección de Datos, lo que se debe tener en cuenta, y aquello en lo que coincidan debe ser tratado de forma conjunta, ya que no puede haber una ley que tipifique un apartado de una forma y que la misma ley lo tipifique de forma diferente.

Esta enmienda también recoge lo propuesto en la enmienda número 25, de Izquierda Unida, con la que también se quiere evitar la doble tipificación de la conducta descrita. Por tanto, esperamos que el Grupo Mixto retire dicha enmienda y apoye la número 284, de nuestro grupo.

La enmienda número 286, al artículo 36, apartado 1, se refiere a la competencia y el procedimiento sancionador por incumplimiento de lo previsto en esta ley, añadiendo un nuevo párrafo con objeto de que el incumplimiento de las obligaciones sobre protección de datos establecidas en el artículo 17 sean sancionados por la Agencia de Protección de Datos, salvaguardando así las competencias sancionadoras de la citada agencia.

Esta enmienda coincide casi en su totalidad con el espíritu y el contenido de la enmienda número 26, de Izquierda Unida, por lo que espero que también se retire esa enmienda y apoye la nuestra.

Por último, la enmienda número 287 hace referencia a la disposición adicional primera, sobre la fe pública y el uso de la firma electrónica, y viene a coincidir con la número 60, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, la número 134, del Grupo Socialista y la número 264, de Entesa. Dichos grupos solicitan que se suprima el inciso que dice: ... ni las normas que regulan la actuación del Consejo General del Notariado y del Colegio de Registradores de la Propiedad..., y de ahí, hasta el final.

Sin embargo, entendemos que también estos colegios deben cumplir con estas normas y, por tanto, no quedar exentos de las mismas, como solicitan dichos grupos. Por otro lado, se da una nueva configuración al texto, aunque el contenido se sigue manteniendo.

Respecto de las enmiendas defendidas por portavoces de los Grupos Socialista y de Senadores Nacionalistas Vascos, en la parte que me corresponde, es decir, a partir del artículo 17, en principio vamos a rechazar todas ellas, enmiendas que, como se ha dicho, prácticamente no se han defendido.

En lo que respecta al Grupo Parlamentario Socialista tengo que decir que las enmiendas presentadas van en la misma línea que las que hemos introducido hoy, es decir, una ley tiene que ser respetuosa con otra ley, y todo lo que ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista se

debatíó suficientemente en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información, y no la modifican.

El senador Lavilla se ha referido a la enmienda al artículo 287, cuando esta ley tiene sólo 36 artículos, por lo que entiendo que habrá querido decir enmienda 288 a la disposición adicional octava. Creo que se pueden justificar plenamente las modificaciones que introduce la enmienda en el sentido de añadir un nuevo apartado 3 al artículo 10, y tiene por objeto mejorar la transparencia de la prestación de servicios de la sociedad de la información a los ciudadanos que utilizan la conexión telefónica a través de números de tarificación adicional.

En cuanto a la modificación del artículo 38, la enmienda propone una revisión de los tipos de infracción establecidos en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. En primer lugar propone la tipificación, como infracción leve, del incumplimiento de la obligación de información o del establecimiento de un procedimiento de rechazo del tratamiento de datos, establecidos en el artículo 22, apartado 2, y para ello se establece un nuevo tipo de infracción leve, como letra g) del apartado 4. Al igual que en otras cuestiones relacionadas con el control de aspectos contenidos en la directiva, así como sobre privacidad en el sector de las comunicaciones electrónicas, en materias tales como las comunicaciones comerciales no solicitadas por correo electrónico, se propone que sea la Agencia de Protección de Datos quien tenga la competencia sancionadora, en caso de infracción en relación con las obligaciones relativas al supuesto recogido en el artículo 38.4.g).

En segundo lugar, se propone la modificación del apartado 2 del artículo 38 para otorgar una mayor flexibilidad a la actuación de control y de sanción. Se incluye este elemento para dotar de mayor flexibilidad al régimen de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información, y evitar así la imposición de sanciones por infracciones muy graves e incumplimientos meramente negligentes. El apartado 3 se modifica de acuerdo con el cambio introducido en el apartado 2.

Adicionalmente se incluye, de manera coherente con los cambios introducidos por la Ley General de Telecomunicaciones, una remisión general al artículo 21, que ha sido modificado y que ha dejado obsoleta la redacción del tipo de infracción grave y leve. Asimismo, en lo que se refiere al apartado 3, se pretende conseguir una mayor flexibilidad de las labores de inspección y control efectuadas hasta la fecha, con la inclusión del término «significativo» y la creación de un tipo de infracción leve correlativo, que permite sancionar los incumplimientos parciales o mínimos del artículo 10.1.a) o f), resultando un esquema sancionador más equilibrado. Por otra parte, resulta conveniente recoger la infracción correspondiente a la obligación impuesta en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información en el apartado 1 del artículo 22, en relación con los procedimientos para revocar el consentimiento prestado por los destinatarios, que hasta ahora no venía recogido.

Por último, se incluye como tipo de infracción el incumplimiento del nuevo apartado 3 del artículo 10, modificando el artículo 43. En primer lugar, se realizan los ajus-

tes necesarios derivados de la modificación y novedades introducidas en el artículo 38, y, por otra parte, la experiencia en la labor de tramitación de expedientes sancionadores aconseja que se incluya, a semejanza de la Ley General de Telecomunicaciones, una especialidad procedimental que salve los problemas causados por la excesiva brevedad del plazo de resolución y notificación, establecido con carácter general por el Real Decreto 1398/1993.

Le he querido justificar todo esto porque cuando se tipifican las sanciones hay que hacer referencia a aquellas leyes a que afectan, pero no se modifica absolutamente nada, ya que, como ha podido ver, estamos tratando de sancionar aquellas infracciones que se hayan producido, y eso es competencia de quien tiene que ser: o de la Agencia de Protección de Datos o de la Ley del Servicio de la Sociedad de la Información o de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal o de esta ley. No se modifica nada; eso no es hacer una ley y estarla modificando continuamente; eso es que una ley afecta a otra, como en toda legislación, y por eso se adaptan los artículos continuamente a la normativa. Lo que sería una irregularidad es que se hiciese algo que afectara a la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y no se tuviese en cuenta, y usted estaría diciendo todo lo contrario y ésa es la labor de la oposición.

Por eso nuestras enmiendas van en defensa de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información, y en consecuencia rechazamos las enmiendas, porque no tiene sentido...

El señor PRESIDENTE: Señoría, termine, por favor.

El señor ABEJÓN ORTEGA: Ya he terminado, señor presidente.

Muchas gracias por su benevolencia.

El señor PRESIDENTE: Iniciamos el turno de portavoces, y tiene la palabra en primer lugar el senador Albistur.

El señor ALBISTUR MARIN: Muchas gracias, señor presidente.

Poco más puedo añadir. Mi grupo no está dispuesto a discutir con alguien que no está presente en esta Cámara y que representa no sabemos a qué ministerio o a qué órdenes, dictadas a los representantes del Partido Popular para defender sus enmiendas. Por tanto, cuando no se demuestra siquiera un interés en leerse las enmiendas de la oposición, porque muchas de ellas coinciden con las modificaciones introducidas por el Partido Popular, que también es curioso que estemos siempre escuchando en estas comisiones enmiendas realizadas por el propio Partido Popular a última hora, después de haber sido debatidas en el Congreso de los Diputados y después de haber tenido tiempo de debate en la preparación del anteproyecto, oído el Consejo de Estado y oídas otras instituciones que corresponde, por lo menos la responsabilidad del grupo que gobierna y del Gobierno es leerse lo que la oposición dice. Nosotros manifestamos que lo que no se hace es precisamente leer nuestras enmiendas, y hay ejemplos suficientes en la en-

mienda número 287, del Partido Popular, que coincide prácticamente en el espíritu —y hasta en la letra— con la número 55 o con la número 60 de nuestro grupo. Y, a propósito de esta no lectura, por ejemplo no aceptar la enmienda número 61, presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, indica el talante de actuación respecto a las enmiendas de la oposición, que estoy manifestando en este debate.

No voy a decir nada más, señor presidente. Supongo que tendremos un debate suficientemente enriquecedor en el Pleno y lo que intentaría es que entendieran, no digo los representantes del ministerio, pero sí mis compañeros del Partido Popular en esta comisión —que me merecen todo el respeto— que hay muchas propuestas que pueden mejorar y enriquecer la ley, sobre todo cuando el Partido Popular las ha presentado a última hora, precisamete con esa intención, y se parecen muchísimo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el senador Lavilla, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Aquí, si se habla porque se habla, si se detalla porque se detalla, si no se detalla porque no se detalla, el resultado siempre es el mismo: el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado las enmiendas números 67 a 142, todas son constructivas, y prueba de ello —para que vean que nos las hemos leído con absoluto detalle— es que la número 289 que ha planteado el Grupo Parlamentario Popular es casi copia de la que otros grupos parlamentarios, como el Grupo Parlamentario Socialista, presentaron en el Congreso de los Diputados.

Le he dicho a la señora portavoz del Grupo Parlamentario Popular que nuestras enmiendas se agrupaban en cuatro bloques. Las correspondientes al primer bloque integran la defensa de los usuarios, mayor transparencia, que serían las números 84, 85, 86, 92, 94, 99, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 117, 118, 120, 127, 123, 128. Otras irían referidas al DNI electrónico, que serían las números 68, 115 y la 116. Y otras también referidas a derechos de los usuarios supondrían mayor competencia y mayor transparencia, unido esto a las enmiendas números 81, 70 y 74.

Si tenían interés en negociar o dialogar, hasta ahora no se ha visto y cuando un grupo, por ejemplo el Socialista, presenta enmiendas no es para que figuren en el boletín, sino para que el grupo que tiene la mayoría se acerque y diga: estamos interesados en buscar un acuerdo, un consenso en ésta, en ésta y en esta enmienda para hacer un texto más constructivo. Ese paso no se ha dado por su parte, y por la nuestra hicimos lo que correspondía: incluso intentar contactar con ustedes para plantearles lo que he vuelto a decir.

Senador Abejón, es cierto, lleva usted razón, ha sido por un problema visual; en vez de la enmienda 287, es la 288 a la que me refería de modificación de la LSSI que dice: Disposición adicional octava nueva. Modificación de

la Ley 34/2002. Por tanto, modificación. Y la ley de firma electrónica no tiene nada que ver con esto. Senador Abejón, ahí figurarán sus palabras en el «Diario de Sesiones»; es modificación de la ley; lo que ya está hecho, se cambia porque hay una directiva europea que regula el tema de comercio electrónico, y ustedes lo interpretan, lo aplican y lo hacen como Dios les da a entender y, además, sin que la ley de firma electrónica tenga nada que ver, meten ustedes ahí los teléfonos eróticos, los teléfonos de servicios, es decir, los teléfonos de tarificación adicional.

Por lo tanto, el portavoz de este grupo tendrá algo que decir porque es el único momento de todo el trámite parlamentario, senador Abejón, en el que podemos decir algo, y en esas enmiendas que modifican leyes que ya están en vigor y que no tienen nada que ver con la firma electrónica, les hemos planteado alternativas constructivas. Por ejemplo, para que cuando usted navegue no le metan un programita y le cobren 2.000 euros de más, o para que en la parte superior del mensaje, cuando venga la publicidad, figure. Ésta es una enmienda muy práctica, muy sensata, que no cuesta dinero, que no es ningún problema, y que si tuvieran un mínimo de autonomía y quisiesen llegar a un acuerdo, admitirían.

Les estoy anticipando, senadores del Grupo Parlamentario Popular, que ustedes dentro de poco, incluso quizás antes de terminar esta legislatura, van a tener que regular el tema de las «cookies», ya que modifican la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información; por tanto, entremos a debatirlo, y les hemos planteado propuestas constructivas que las tengo aquí, senador Abejón, por escrito y que se las puedo pasar.

Por lo tanto, oposición constructiva, oposición con alternativa y, luego, a partir de marzo, senadora Delgado, ya veremos. Para que vamos a abrir ahora un debate sobre el desarrollo de la sociedad de la información, si todo el mundo sabe, menos ustedes, cómo está. Si se ha quedado usted erre que erre sola con el Info XXI que todo el mundo da como fracasado. Queda ahí la cuestión.

Nuestra propuesta de transacción, porque es el único mecanismo que tenemos de introducir sentido común en algo que ustedes regulan, es que en los teléfonos eróticos y de tarificación adicional regulemos que nadie pueda modificar el ordenador de cada cual, a lo que ustedes no hacen referencia; en cuanto a la publicidad, que figure en el asunto del mensaje, para que todo el mundo lo vea; regulemos los derechos de los usuarios, que hasta ahora no lo están; preocupémonos más, en el sentido que he dicho, de la discapacidad; incluyamos, porque si no la Unión Europea probablemente nos lo recomendará y habrá que hacer como en la Ley General de Telecomunicaciones, el informe anual que hay que remitir al parlamento de cómo va esto; incluyamos también el asunto de cómo regular las «cookies», que también afecta a la privacidad de los usuarios.

Son propuestas, señorías, muy razonables. Se puede estar de acuerdo o no, pero nadie me dirá que no son razonables. Y es el único momento donde el Grupo Parlamentario Socialista puede opinar y puede plantear una alternativa constructiva a algo que nadie se puede imaginar que

ustedes van a plantear. Es como si en esta ley meten la modificación de la Seguridad Social. En algún momento tendremos que hablar porque no ha estado ni publicado. Nosotros somos una alternativa constructiva y trabajamos mucho, pero adivinos, evidentemente, no somos.

Ése ha sido el sentido de nuestras enmiendas, muchas de ellas técnicas, y es una lástima, senadora Delgado, que algunas de ellas no se acepten porque defienden la defensa de los derechos de los usuarios: DNI electrónico, mayor competencia, transparencia, mayor difusión e implantación en lo que es el ámbito de las administraciones públicas, y en el ámbito de la modificación de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información, enmiendas constructivas. Ya sabemos que todos estos teléfonos de tarificación adicional mueven un negocio de más de 72 millones de euros y que tienen muchas influencias y muchos intereses, pero nuestra obligación como parlamentarios es defender a los usuarios, y con esa propuesta que ustedes han hecho, senador Abejón, no lo hacen.

La propuesta del Grupo Parlamentario Socialista es precisamente para garantizar a los usuarios de Internet que no les pasen las cosas que a usted y a mí nos pueden pasar.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Lavilla.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Coloma.

La señora COLOMA PESQUERA: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve en la contestación a los dos portavoces que han intervenido, el senador Albistur y el senador Lavilla. Agradezco el tono de los dos y la vehemencia del senador Lavilla, como siempre.

Senador Albistur, yo no sé a quién se refiere cuando dice que no está aquí la persona que tiene que estar para debatir esta ley. En el Parlamento las leyes llegan del Gobierno y se discuten entre los parlamentarios; en el Congreso de los Diputados entre los diputados y en el Senado entre los senadores, y el Grupo Parlamentario Popular ha tenido tres portavoces que han intervenido en este debate. Por lo tanto, se está discutiendo con quien se tiene que discutir esta ley, con los parlamentarios, en este caso con los senadores.

Tenga la completa seguridad, senador Albistur, que nos leemos sus enmiendas, las suyas y las de todos los grupos y, además, lo hacemos de verdad muy concienzudamente. Lo que no quiere decir es que estemos de acuerdo con las enmiendas. En unas podemos estar de acuerdo y en otras quizá no lo estemos tanto. Si no se las aceptamos lógicamente será porque no estemos de acuerdo. De todas formas le anuncio, igual que al resto de los grupos y al senador Lavilla, aquí presente, que vamos a seguirlas estudiando, que todavía queda mucho debate, que queda el Pleno para al final aprobar o no aprobar o transar en algunos casos algunas de las enmiendas y, por supuesto, no nos ponemos ya la coraza del no por el no, sino que pueden estar seguros de que al igual que ahora se han rebatido y se ha contestado el

porqué no se aceptan, igual se hará en el Pleno, pero esto no quiere decir que a lo mejor lleguemos algún tipo de acuerdo.

En el Congreso de los Diputados se transaron 18 enmiendas de los diferentes grupos. Desde luego no hemos estado cerrados en ningún momento a que se puedan aceptar o se pueda llegar a algún tipo de acuerdo con los diferentes grupos parlamentarios.

Senador Lavilla, creemos de verdad en la buena fe de las enmiendas y en que las enmiendas que presentan los grupos son constructivas y que intentan mejorar el texto, lo que pasa es que, cuando nosotros las estudiamos detenidamente, vemos que no aportan mucho, por no decir en algunos casos nada, que el texto que nosotros presentamos es bueno y como le decía antes al senador Albistur, de todas formas seguiremos estudiando y seguiremos debatiendo.

Usted, al igual que su compañero el senador Murillo, a muchas de las enmiendas que ahora ha defendido o ha defendido un tanto superficialmente, antes ni siquiera hizo referencia. Por lo tanto, mis compañeros, tanto el senador Abejón como la senadora Delgado, le han dado cumplida respuesta y han dicho que, al igual que ustedes se reservaban para el Pleno defenderlas de una manera más seria, importante o rigurosa, ellos harían lo mismo, y les darán cumplida contestación.

Yo no voy a entrar más en la enmienda 288 porque ha sido perfectamente explicada por el senador Abejón. Usted vuelve a insistir en la LSSI que fue debatida ampliamente tanto en el Congreso de los Diputados, como en el Senado; se hicieron aportaciones con enmiendas muy importantes que introdujo mi grupo. La LSSI ha sido y es una buena ley; ustedes no están de acuerdo, y lo respetamos, pero desde luego el Grupo Parlamentario Popular no lo comparte en absoluto. Usted nos achaca que modificamos con una enmienda la LSSI, pues si le hacemos caso a usted, con todas las modificaciones que pretende introducir, no es que modificáramos ya un artículo o dos, es que dábamos la vuelta totalmente a la ley, y cuando la presentó el Gobierno y cuando la defendió el Grupo Parlamentario Popular lo ha hecho y lo hace y sigue pensando que hizo y presentó una magnífica ley.

Para nada la senadora Delgado ha hablado del Info XXI. Y ya ya lo verá en el «Diario de Sesiones», aunque ya le dije en la contestación al veto que sabíamos que iba a presentar una situación catastrofista e irreal de la situación. Senador Lavilla, usted ha dicho de Info XXI que todo el mundo lo da como fracasado, y sólo le ha faltado decir que el «España.es» es un proyecto que ha nacido muerto.

A las fotos ya aludí antes, creo que ya expliqué la cuestión suficientemente en mi turno de veto.

Senador Lavilla, senador Albistur, seguiremos estudiando de forma rigurosa las enmiendas, pero en este debate y en esta comisión no vamos a aprobar ninguna de ellas. Aprobaremos e incorporaremos las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Coloma
Senador Albistur, tiene un minuto.

El señor ALBISTUR MARIN: Gracias.

A mí no me suele gustar dejar las cosas en silencio porque hay cosas que son muy serias. Les vuelvo a insistir a los portavoces del Partido Popular para que le digan a ese señor o a esos señores que les dicen a ellos lo que tienen que decir que, por favor, por lo menos se lean la enmienda número 61, por lo que se refiere a la disposición adicional tercera. Que yo sepa el Ministerio de Hacienda no otorga ni en Euzkadi ni en Navarra los NIF ni los CIF. Por lo tanto, todo lo que sea la expedición de certificaciones no podrá hacerse sólo por el Ministerio de Hacienda. Ésa es la regulación actual de la Constitución y del Estatuto de Autonomía.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Yo quiero, en primer lugar, matizar, senador Abejón, que usted ha hecho referencia repetidamente a una enmienda de Izquierda Unida. Esta Presidencia quiere decir, para que conste en el «Diario de Sesiones», que Izquierda Unida ni verbalmente ni por escrito ha manifestado mantener vivas sus enmiendas, por tanto, han decaído.

Tiene la palabra un minuto, senador Lavilla.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Un minuto tan sólo para indicar el sentido del voto.

Nosotros no vamos a apoyar las enmiendas que plantea el Grupo Parlamentario Popular porque las nuestras tienen sentido común y son muy positivas para los usuarios. En el Pleno mencionaríamos algunos artículos, 14, 27, 29, 30, 31, 36, 37, y algunas enmiendas suyas, como por ejemplo, la 276, 277, 278, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, que probablemente podríamos en su momento votar favorablemente, pero vamos a esperar a ver la actitud y el talante que tienen en esa oferta de acuerdo que nos plantean. Son enmiendas que afectan a los artículos 3.5, 4.1, 17, 23.2, 26.3, 27.1, 32.3.2, 31.4 y 36.1.

El señor PRESIDENTE: Señor Lavilla, no vamos a abrir de nuevo el turno de portavoces.

Senadora Coloma, tiene la palabra brevemente.

La señora COLOMA PESQUERA: Gracias, señor presidente.

Solamente quiero aclarar que el Grupo Parlamentario Popular pretende introducir las enmiendas que quedaron pendientes el otro día en Ponencia y que había presentado.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Procedemos a la votación. Esta Presidencia propone la votación de los artículos 1 a 36, con las modificaciones si-

guientes: enmiendas 274 del Grupo Parlamentario Popular al artículo 2, apartado 4; enmienda 275, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 3; enmienda 277, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 17, apartado 4; enmienda 278, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 19, apartado 3; enmienda 280, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 26, apartado 3; enmienda 284, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 31.3, letra e), y enmienda 286 del Grupo Parlamentario Popular al artículo 36, apartado 1.

¿Estamos conformes con este bloque? Gracias.
Pasamos a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

A continuación, pasamos a votar las disposiciones adicionales excepto la octava, transitorias, la disposición derogatoria y las disposiciones finales, con la modificación que supone la enmienda 287 del Grupo Parlamentario Popular a la disposición adicional primera, excepto la disposición adicional octava.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

A continuación, votamos la disposición adicional octava.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Finalmente votamos el preámbulo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Finalizada la votación queda dictaminado por la Comisión de Ciencia y Tecnología el proyecto de ley de firma electrónica, quedando pendiente la designación del miembro que llevará a cargo la presentación del dictamen ante el Pleno. *(Pausa.)*

De acuerdo, señorías, será el presidente.

Se levanta la sesión.

Eran las doce horas y cincuenta minutos.